

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente: S-07550-2023 “Adecuación material acústico de interior de visores de RNE BARCELONA”

Expediente: S-07550-2023

Título: Adecuación material acústico de interior de visores de RNE BARCELONA

Lote: único.

Procedimiento seguido:

- El día 30 de enero de 2024 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que las puntuaciones totales obtenidas por la propuesta de la firma CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

- El día 02 de febrero de 2024 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a esta unidad responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL presenta su justificación el 02.02.2024 en ésta expone lo siguiente:

En nombre de la empresa CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL, D. Carmelo Lucas Gómez, actuando en calidad de apoderado de la empresa en relación al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente S-07550-2023 "Adecuación material acústico de interior de visores de RNE BARCELONA", aporta las siguientes consideraciones:

Se compromete a cumplir todas las especificaciones referentes a materiales, calidades y soluciones constructivas que se indican en el Pliego de Condiciones técnicas.

Se compromete a que el personal que realizará los trabajos tanto de la empresa Carama como de las subcontratas habituales serán profesionales con categoría de oficial de primera con la formación necesaria para dichos trabajos y experiencia profesional demostrada y supervisados por un encargado de obra con la categoría y experiencia de más de 30 años en trabajos de construcción y en trabajos para RTVE.

Se compromete a ejecutar los trabajos siguiendo las indicaciones e instrucciones de la dirección

o de los representantes que RTVE designe para el seguimiento de las obras.

Se compromete a llevar a término la obra indicada en las condiciones técnicas y económicas ofertadas y en los plazos establecidos.

CONCLUSIONES ANALISIS TÉCNICO:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica, se determina que las alegaciones se consideran en todo momento una declaración de compromiso respecto al cumplimiento de los servicios con la especificación técnica que se solicitan en el expediente.

En base a todo lo mencionado anteriormente, consideramos que la posición técnica cumplimentada por el compromiso que ha presentado CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL garantiza suficientemente que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los recursos humanos destinados al proyecto, teniendo en cuenta que ha realizado otros trabajos de forma correcta para RTVE y siendo considerada su baja por falta de concurrencia.

Desde la **Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras** realizamos el análisis de la oferta presentada por **CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL**, sin entrar en consideraciones económicas, y ratificamos que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado y en la experiencia acumulada de otros servicios de naturaleza similar y con el fin de favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Resumen de la justificación económica

Valoración económica de la oferta presentada:

El importe de la oferta económica de CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL, no supera el valor estimado de la licitación e incluye Gastos Generales y Beneficio Industrial.

CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL, indica en sus alegaciones que su oferta económica

presentada ha sido contrastada y verificada con las ofertas recibidas de los proveedores habituales de la empresa y que en ella se han considerado todos los trabajos necesarios para la completa ejecución de la obra y se han tenido en cuenta los gastos generales y beneficio empresarial. Por otra parte, afirma que “Los precios ofertados corresponden a precios de mercado y se ha tenido en cuenta su precio de adquisición, los costes de elaboración y montaje, los gastos generales y el beneficio industrial”.

CONCLUSIONES

Al no presentar la oferta económica de CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL ninguna diferencia ni en partidas individuales ni en porcentaje de Gastos Generales o Beneficio Industrial respecto a los importes licitados, se considera que esta oferta cumple, desde el punto de vista económico, con los máximos previstos en el Anexo II. “3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN” del Pliego de Condiciones Generales y con el desglose de precios detallado en “Presupuesto y Mediciones” del Proyecto, incluido como Anexo al Pliego Técnico, por tanto, la documentación presentada como justificación al precio ofertado acredita la ejecución del contrato en los términos expresados en la licitación.

Por todo ello y en base a la documentación presentada y al análisis pormenorizado de la misma este Órgano de Contratación confirma que ha quedado suficientemente justificado que CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL puede realizar los trabajos objeto del contrato al precio ofertado y que está demostrado que su oferta NO es considerada anormalmente baja y que permite llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados, por lo que debe ser admitida.